

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:

**COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,
SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE BILINGUISMO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 04 realizada el día Trece (13) de Diciembre del 2023, en la Plenaria del Concejo.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 4

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra a la Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, a la Secretaria de Educación de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023. Siendo aprobada la Ponencia por los Concejales presentes en la Comisión Tercera.

Aprobada la Ponencia positiva por los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos.

El Presidente pregunta al Secretario de cuántos artículos consta el Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023.

El Secretario manifiesta a la Presidencia que el Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, consta de 15 Artículos.

El Presidente, manifiesta que el Secretario leerá los 10 Primeros Artículos en bloque, en concordancia con el Acuerdo o Reglamento Interno del Concejo No. 031 del 9 de octubre de 2018, Art. 190, Parágrafo Único.

El Presidente solicita al secretario dar lectura del Artículo Primero al Décimo y se aprobaran en bloque y los restantes se leerán uno a uno del 11 al 15 para su aprobación.

El Secretario da lectura del Artículo 1 al Artículo 10 originales del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023.

Leídos los 10 primeros artículos el Presidente los somete a consideración y aprobación de la Comisión Tercera. Siendo aprobados por los Concejales del Comisión Tercera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo 11.

El Secretario da lectura al Artículo 11 original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo 12.

El Secretario da lectura al Artículo 12 original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo 13.

El Secretario da lectura al Artículo 13 original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo 14.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 3 de 4

El Secretario da lectura al Artículo 14 original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo 15.

El Secretario da lectura al Artículo 15 original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, siendo aprobado por la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 057 del 11 de Diciembre de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, por los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 4

Concejales presentes de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. No. 057 del 11 de Diciembre de 2023 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. No. 057 del 11 de Diciembre de 2023, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo quieren los Concejales de la Comisión Tercera presentes, que pase a la plenaria con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día, comunicaciones, proposiciones. Asuntos varios. No existiendo comunicaciones, ni proposiciones.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, el Presidente manifiesta que se da por terminado el orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera presentes y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. No. 057 del 11 de Diciembre de 2023. Siendo las Cuatro y cincuenta de la tarde (4:50 P. M.) del día Trece (13) de Diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
(Original Firmado)

El ponente,

MARÍA CAROLINA HIGUAVITA CONTRERAS
(Original Firmado)

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original Firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

**COMISION TERCERA O COMISI3N DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,
SOCIALES, AMBIENTALES Y DE DERECHOS HUMANOS**

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO N3MERO 057 DEL 11 DE
DICIEMBRE DE 2023**

**CONCEJAL PONENTE
H.C. MARIA CAROLINA HIGUAVOITA CONTRERAS**

Honorables Concejales que conforman la Comisi3n Tercera o Comisi3n de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y de Derechos Humanos, por designaci3n del Presidente de la Corporaci3n me correspondi3 elaborar y presentar a consideraci3n de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo n3mero 057 del 11 de diciembre de 2023, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE BILINGUISMO EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CARDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodolog3a:
I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia:
1. Competencia. 2. Marco jur3dico que la sustenta. 3. Verificar si el proyecto de acuerdo 057 de 2023 presentado por la Administraci3n Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

A. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como principal objetivo seguir implementando la Pol3tica P3blica de Biling3ismo y garantizar la continuidad de las acciones que se han venido implementando en el marco del Programa Municipal de Biling3ismo. El Programa da inicio en el 2017 con el objetivo de continuar contribuyendo con la calidad de la educaci3n p3blica, aportar al alcance las metas del Programa de Educaci3n Intercultural y Biling3e del Ministerio de Educaci3n Nacional, aumentar el n3mero de docentes y estudiantes impactados, mejorar los resultados del Municipio en el componente de ingl3s en las Pruebas Saber 11° y responder a las necesidades del sector productivo en cuanto a niveles de competencia en lengua extranjera para el incremento de la competitividad regional.

Ciudades como Bogot3 y Barranquilla le han apostado a la aprobaci3n de Pol3ticas P3blicas de Biling3ismo como estrategias generar crecimiento exponencial en las ciudades y contribuir al cierre de brechas de capital humano y desarrollo social, acorde a las l3neas de inversi3n del Plan Nacional de Desarrollo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La política pública para fomentar la calidad del bilingüismo en las instituciones educativas públicas de la ciudad de Bucaramanga, se busca mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera en las instituciones educativas oficiales del Municipio, ya que los niveles de inglés alcanzados por los estudiantes del sector público son aún muy bajos en comparación con los estudiantes de las instituciones educativas privadas. Esta Política a largo plazo, busca incrementar las oportunidades laborales y académicas de los estudiantes al culminar el grado undécimo.

Que los artículos 67 y 70 de la constitución política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los ciudadanos y un servicio público que tiene una función social y que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a una educación en condiciones dignas, de igualdad en condiciones de equidad, donde la base social de las instituciones públicas, tengan las mismas posibilidades de tener una educación con calidad e incluyente.

Que el artículo 287 de la constitución política de Colombia, señala que los entes territoriales tienen la autonomía para la gestión de sus propios intereses, en este caso la implementación de la política pública de bilingüismo en las instituciones educativas públicas de la ciudad de Bucaramanga, acorde a lo que señalen la constitución y la ley.

2. DISPOSICIONES GENERALES

La implementación de la política pública de bilingüismo va a estar articulada acorde a las metas de la secretaria de educación con las instituciones educativas de la ciudad, líneas estratégicas que fortalecerán el mejoramiento continuo, de los niveles de inglés de los estudiantes de la ciudad de Bucaramanga, pertenecientes al sistema público de educación, desarrollando competencias comunicativas que fortalecerán sus competencias interculturales, haciendo uso del idioma inglés como lengua franca afrontando los retos naturales de la globalización de la educación, entregando estudiantes actos para hacer parte de los procesos de intercambio intercultural.

3. ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA CONSTRUCCION DE ESTA POLITICA PUBLICA

- El diagnóstico del nivel con el que cuentan los estudiantes del sistema público de educación, es fundamental para poder hacer una planificación y saber cual es el nivel que tienen nuestros estudiantes del idioma inglés.
- La red de docentes será fundamental ya que con ellos se construirán estos procesos de aprendizaje del idioma inglés, con reuniones intersectoriales y procesos de consultoría.
- Con los ejes de profesionalización y formación docente, promoción y fortalecimiento de la lengua extranjera en estudiantes, fortalecimiento y creación de alianzas y gestión de la información, monitoreo y evaluación, se busca aumentar la capacidad instalada en las instituciones educativas del Municipio, brindar asesoría y acompañamiento pedagógico para la formulación de planes de área de inglés efectivos, brindar oportunidades de formación y actualización a los docentes de primaria y secundaria y fomentar buenas prácticas en cuanto a la gestión institucional del bilingüismo.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

1. COMPETENCIA

Que el Artículo 313 de la constitución política de Colombia expone cuales son las competencias de los concejos municipales para la implementación de políticas públicas en sus entes territoriales.

Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales ya señaladas, el párrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 del año 1994, modificado por la ley 551 del 1012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley.

La sentencia de la corte constitucional [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a **"LOS QUE TAL CORPORACIÓN DISPONGA, EN FORMA RAZONABLE, MEDIANTE UN REGLAMENTO QUE SE ATENGA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA."**

2. MARCO JURÍDICO

Que el literal g del artículo 20 de la ley 115 del año 1994 modificado por la ley 1651 del año 2013, y el literal m del artículo 21 de la ley 115 de 1994, establecen que son objetivos de la educación básica primaria, básica secundaria, median el desarrollo de habilidades de conversación, de lectura, lectura y escritura de al menos una lengua extranjera.

Que el párrafo del artículo 77 de la ley 115 del año 1994 señala que las secretarías de educación departamentales y distritales, o los organismos que hagan sus veces, serán responsables para la asesoría, el diseño y el currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido en la ley.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

FUNCIÓN SOCIAL DE LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DIGNAS; *“El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política”.*

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y de Derechos Humanos, y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2023 proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE BILINGUISMO EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Presentada a consideración, por el ponente.

H.C. MARIA CAROLINA HIGUAVITA CONTRERA
 Concejala del municipio de Bucaramanga
COMISIÓN TERCERA